



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 17 de julio de 1981

Núm. 85

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 45

Por el Ayuntamiento de Venta de Baños, en virtud de acuerdos plenarios de fecha 7 de los corrientes, se ha modificado la plantilla de funcionarios en los siguientes extremos:

1.º Se ha creado otra plaza dentro del Subgrupo de Administrativo, amortizando una de Auxiliar, al amparo del R. D. 500/81 de 6 de marzo.

2.º Se ha modificado la condición de "a extinguir", señalada por el Decreto 689/75, de 21 de marzo, a las dos plazas de Técnicos, dentro del referido Subgrupo, Grupo de Admón. General, por la de "a extinguir cuando vaquen", al amparo del R. D. 500/81, de 6 de marzo.

3.º Se ha modificado el coeficiente de la plaza de Secretaría, a título personal al actual titular, elevándolo del 4 al 5, al reunir las condiciones para ello.

Palencia 14 de julio de 1981. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2493

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1981, se anuncia convocatoria para proveer dos plazas de Ingenieros Técnicos Ayudantes de Obras Públicas, por Concurso - oposición, una de ellas restringida, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 70/78 de

26 de diciembre, conforme a las siguientes

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Ingenieros Técnicos, Ayudantes de Obras Públicas de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo a) Técnicos, categoría Técnicos Medios, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, Nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Las plazas aludidas se proveerán, una por turno libre y otra por turno restringido, al amparo de lo establecido en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Ley 28/80, de 10 de junio.

3. Las obligaciones de los que resulten designados para ocupar las plazas son las establecidas en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

4. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Condiciones de los Aspirantes.

1. Turno Libre: Para tomar parte en el concurso-oposición en el turno libre, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servi-

cios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Perito o Ayudante de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

2. Turno restringido: Para tomar parte en el concurso-oposición en el turno restringido será necesario estar desempeñando plazas de igual categoría en esta Excelentísima Diputación, con carácter eventual, interino o contratado, en el momento de la publicación de la convocatoria, lo que se acreditará al presentar la solicitud.

III. Instancias y admisión.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes .. deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base cuarta, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determine el

artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del "Estado", y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

IV. Tribunal calificador.

1. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial. Un representante del Colegio Oficial de Ayudantes o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

El Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos Provinciales o funcionario técnico en quien delegue.

Secretario: El de esta Excma. Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el del "Estado" y en el tablón de edictos de la Corporación.

2. El tribunal que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

1. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2. Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el del "Estado" y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debi-

damente justificado y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

4. Los ejercicios del turno restringido se celebrarán al menos ocho días antes que los del turno libre.

VI. Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, y en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los temas 1 a 10 del Grupo I que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, y en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los temas 11 a 22 del Grupo I que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, y en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los del Grupo II que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

La puntuación de cada ejercicio será de cero a cinco puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan una puntuación de 2,5 puntos.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de quince puntos.

B) Fase de concurso.

Teniendo en cuenta que se considera de destacada importancia la especialización de las funciones encomendadas al Ingeniero Técnico que desempeñe la plaza objeto del presente concurso-oposición, la fase se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

1. Méritos.

Se considerarán méritos:

a) Estar prestando o haber prestado servicios con laboriosidad y suficiencia en Corporaciones Locales, desempeñando funciones análogas a las de la plaza que se convoca, como funcionario, interino o contratado y con un tiempo mínimo de un año.

b) Estar prestando o haber prestado servicios en la Administración Central del Estado y con un tiempo mínimo de un año.

c) La especialización de las funciones.

Para la puntuación de méritos relativo a la especialización de las funciones a ejecutar se tendrán en cuenta los méritos específicos de colaborar o haber colaborado para Corporaciones Locales en la redacción de proyectos y direcciones de obra, al menos de las siguientes especialidades:

- Captaciones de agua.
- Depósitos reguladores.
- Instalación de redes de distribución.
- Pavimentación o urbanización de calles.
- Abastecimientos a poblaciones.
- Depuración de aguas.

—Instalación de redes de alcantarillado.

Y con un mínimo en conjunto de 30 proyectos y 25 direcciones de obras.

d) Por el desempeño de puestos que acrediten un conocimiento de la provincia en los aspectos profesionales relacionados con las funciones de la plaza que se convoca.

2. Calificación de los méritos.

La calificación de la fase de concurso se hará con arreglo a las siguientes normas:

Méritos a) 5 puntos.

Méritos b) 5 puntos.

Méritos c) 5 puntos

Méritos d) A juicio del tribunal hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso es pues 18 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes al concurso-oposición deberán estar suficientemente acreditados.

VII. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1. Finalizadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública al Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de Ingeniero Técnico, Perito o Ayudante de Obras Públicas.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el art. 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, en favor de quien habiendo superado las pruebas, le siguiera en puntuación.

4. Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII. Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ella por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411/68, de 27 de junio.

Palencia 9 de julio de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

ANEXO que se cita

GRUPO I

1. El agua, caracteres físicos, químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones. — Reactivos.
2. Captaciones subterráneas. Tipos de perforaciones. Rejillas y empaques de gravas. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas. Criterio de elección de una bomba.
3. Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento. Características y elementos que forman una distribución.
4. Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Canales en terrenos yesíferos. Drenajes. Sifones y acueductos. Técnicas de limitación del caudal.
5. Conducciones cerradas. Tuberías, tipo y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.
6. Saneamiento de poblaciones. Conducciones, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.
7. Depuración del agua residual. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Pretratamiento. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.
8. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de afluentes. Utilización de fangos.
9. Protección de cauces de ríos. Técnicas de encauzamiento. Corrección y regulación de cauces. Defensas de poblaciones contra avenidas de los ríos.

Saneamiento y desecación de zonas pantanosas.

10. Calidad de aguas. Toma de muestras. Análisis físico, químico y bacteriológico. Aguas residuales: ensayos característicos.

11. Enlaces. Ramales. Estructuras. Vías colectores y distribuidoras. Datos para el proyecto de un enlace. Tipos. Criterios de proyecto.

12. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.

13. Autopistas. Características funcionales y geométricas. Proyecto. Construcción. Explotación.

14. Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Elementos auxiliares: señalización balizamiento, iluminación y defensas. Servicios auxiliares. Información.

15. Firmes flexibles. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales utilizados.

16. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

17. Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales.

18. Reconocimientos de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial y refuerzo de firmes. Métodos de auscultación y proyecto.

19. Estudios geológicos y geotécnicos en la técnica vial. Reconocimientos geológicos y geotécnicos. Estudios hidrológicos y de drenaje. — Fuentes de materiales.

20. Ensayos de materiales. Ensayos de cementos. Ensayos de hormigones. Ensayos de hormigón fresco, endurecido y colocado y endurecido. Ensayos de aceros.

21. Estudios de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Toma de muestras.

22. Ensayos sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes, aglomerados asfálticos, hormigones y estabilizaciones.

GRUPO II

1. Ley de carreteras.
2. La propiedad de las aguas.
3. Otras propiedades especiales.
4. El derecho de superficie.
5. Servidumbre.
6. La accesión.
7. El Catastro y el Registro de la Propiedad.
8. La expropiación forzosa. Concepto. Sujetos y objeto.
9. El ejercicio de la potestad expropiatoria. El procedimiento expropiatorio en general. La declaración de ocupación.
10. El acto administrativo.
11. El procedimiento administrativo. Regulación. Principios generales.
12. Los recursos administrativos. — Conceptos y clases.
13. La Administración Local. Concepto. Evolución de la Administración Local Española. La legislación de régimen Local.
14. Los contratos administrativos en la esfera local.
15. La función pública local.

2435

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 83 de fecha 13 del actual y bajo el número 2.063 de registro, aparece publicado un edicto de notificación de providencia de apremio a deudores, cuyo paradero resulta desconocido.

En la redacción de dicho anuncio y en su párrafo segundo, que se refiere a la provincia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, se ha padecido error involuntario, ya que la fecha de la citada providencia de apremio es la consignada en cada una de las notificaciones individuales, por lo que ha de entenderse que los recursos concedidos en el párrafo cuarto del propio edicto han de ser interpuestos contra estas últimas.

Palencia 14 de julio de 1981. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

2515

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Exposición al público del Documento Cobratorio de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del año 1981

Por el presente se hace saber que el Padrón de dicho concepto tributario referido al término municipal de Palencia del actual ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, se halla de manifiesto en el Servicio de Gestión Tributaria de dicho Consorcio, Delegación de Hacienda (segunda planta), durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho período los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo, las reclamaciones que según el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, solo podrán versar sobre errores de copia o aritméticos.

Palencia 9 de julio de 1981. — El Delegado de Hacienda Presidente del Consorcio, Eusebio Trujillo González.

2471

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

AVISO

COMISION LOCAL DE BARRUELO DE SANTULLAN (Palencia)

Acordada por Real Decreto de 18 de mayo de 1979, la concentración parcelaria de la Zona de Barruelo de Santullán (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado

constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, de acuerdo con la citada Ley, estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Ilmo. señor don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga.

VICEPRESIDENTE: Don Pablo Landa Carrobles, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia.

VOCALES: Don Adolfo García Ferrero, Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Don Agustín Ferrán Fuente, Notario de Aguilar de Campoo.

Don Luis-Antonio Landa Martínez, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don Clerencio Rebolledo Morante, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

Don Asperino Montiel García, Presidente de la Cámara Agraria Local de Barruelo de Santullán.

Don Severino Rojo Ruiz, representante de los agricultores mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Vicente Unquera Costana, representante de los agricultores medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Saturnino García Gómez, representante de los agricultores menores aportantes de bienes a la concentración.

SECRETARIO: Don Aurelio Dueñas Samper, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia.

Porquera de Santullán 10 de julio de 1981. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2466

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.483

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO.** — Unión Eléctrica, S. A.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Origen en apoyo final línea Quintanilla de Onsoña, recorrido por este término y los de Portillejo y Villota del Duque, en que finaliza.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Mejora de la instalación.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 5.276 metros de longitud; capacidad de transporte 4.600 KVA.

e) **PROCEDENCIA DE MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 5.584.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 9 de julio de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2400

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.482

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de una subestación transformadora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO.** — Iberduero, S. A., distribución León.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Obras de ampliación de la central termoelectrica de Velilla del Río Carrión.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Suministro de energía a dichas obras.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Subestación transformadora de intemperie de 3.000 KVA y 46/13,8 KV.

e) **PROCEDENCIA DE MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRRESUPUESTO.** — 6.421.120 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 8 de julio de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2399

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.462

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo

10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una red de distribución, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) **Peticionario.** — Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) **Lugar donde se va a establecer la instalación.** — Santervás de la Vega.

c) **Finalidad de la instalación.** — Cumplimiento del Plan de Obras sobre Orden Ministerial de 4-2-81.

d) **Características principales.** — Red de distribución a 380/220 Voltios.

e) **Procedencia de materiales.** — Nacional.

f) **Presupuesto.** — 4.344.262 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 3 de junio de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

1880

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.465

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una red de distribución, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) **Peticionario.** — Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) **Lugar donde se va a establecer la instalación.** — Bustillo del Páramo.

c) **Finalidad de la instalación.** — Cumplimiento del Plan de Obras sobre Orden Ministerial de 4-2-81.

d) **Características principales.** — Red de distribución a 380/220 Voltios.

e) **Procedencia de materiales.** — Nacional.

f) **Presupuesto.** — 1.753.375 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 4 de junio de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

1903

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.464
Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y artículo 10 del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una red de distribución, cuyas características principales se señalan a continuación.

a) *Peticionario.* — Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Poza de la Vega.

c) *Finalidad de la instalación.* — Cumplimiento del Plan de Obras sobre Orden Ministerial de 4-2-81.

d) *Características principales.* — Red de distribución a 380/220 Voltios.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 4.262.295 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 4 de junio de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

1904

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.463
Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una red de distribución cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Villota del Páramo.

c) *Finalidad de la instalación.* — Cumplimiento del Plan de Obras sobre Orden Ministerial de 4-2-81.

d) *Características principales.* — Red de distribución a 380/220 Voltios.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 3.688.525 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 3 de junio de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

1879

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.466
Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y artículo 10 del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una red de distribución, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Villaluenga de la Vega.

c) *Finalidad de la instalación.* — Cumplimiento del Plan de Obras sobre Orden Ministerial de 4-2-81.

d) *Características principales.* — Red de distribución a 380/220 Voltios.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 3.360.656 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 5 de junio de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

1976

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

Subdelegación de Palencia

Información pública

Habiendo sido solicitado por Doaldi, S. L., empresa concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Melgar de Fernamental (V-3206: buM-123) la modificación de expediciones en el sentido de que su explotación quedaria de la forma siguiente:

Expediciones entre Madrid y Peñafiel
1-10/30-6 1-7/30-9

Laborables excepto sábados

Salida de Madrid ...	18,00	19,00
Salida de Peñafiel ...	7,00	7,00

Sábados

Salida de Madrid ...	14,30	15,30
Salida de Peñafiel ...	7,00	7,00

Domingos y festivos

Salida de Madrid ...	22,00	22,00
Salida de Peñafiel ...	9,00	9,00

Expediciones entre Madrid y Baltanás
1-10/30-6 1-7/30-9

Domingos y festivos

Salida de Madrid ...	15,00	15,00
----------------------	-------	-------

Lunes y siguientes a festivos

Salida de Baltanás ...	2,00	2,00
------------------------	------	------

Expediciones entre Madrid y Melgar

Laborables excepto sábados

Salida de Madrid ...	14,30	15,30
Salida de Melgar ...	15,00	15,00

Sábados, domingos y festivos

Salida de Madrid ...	8,30	8,30
Salida de Melgar ...	15,00	15,00

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Subdelegación Provincial de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palenzuela, Villahán, Tabanera de Cerrato, Valdecañas de Cerrato, Baltanás, Cevico Navero y Hermedes de Cerrato, a la Junta Consultiva de Transportes, a Tracinsa como concesionarios del servicio entre Cobos de Cerrato y Palencia, a don Pedro Antolín Encinas del de Cevico Navero a Palencia y a don Marino Pinto Farrán del de Hermedes de Cerrato a Palencia, y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por tener puntos de contacto con el servicio de que se trata el presente anuncio.

Palencia 3 de julio de 1981. — El Ingeniero Jefe, E. López.

2343

**Confederación Hidrográfica
del Duero**

CANON DE REGULACION

Información pública

Provincia de PALENCIA

Canon aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación de los embalses que se detallan o por la regulación indirecta atribuible al conjunto de todos los Embalses durante el Año 1981

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, núm. 31), se han calculado los

distintos cánones que corresponden a las hectáreas de riego redes o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados.

EMBALSES DE COMPUERTO Y CAMPORREDONDO

	Pts/ha.
a) Aportación al coste de las obras	73
b) Gastos de explotación, excluida Guardería Fluvial ...	164
c) Gastos de Conservación... ..	8
d) Gastos de Administración y Generales... ..	48
Total: 293 ptas/ha., real o equivalente.	

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el Embalse de Compuerto y Camporredondo.

Términos afectados:

Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, Fresno del Río, Grijota, Guardo, Husillos, La Serna, Manquillos, Mantinos, Monzón de Campos, Nogai de las Huertas, Palencia, Pedrosa de la Vega, Perales, Pino del Río, Poza de la Vega, Quintanilla Onsoña, Renedo de la Vega, Ribas de Campos, Saldaña, San Cebrián de Campos, Santervás de la Vega, Vellido del Río Carrión, Villalba de Guardo, Villaluenga de la Vega, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato, Villarrabé, Villaturde, Villoldo, Villota del Páramo.

EMBALSES DE AGUILAR, CERVERA Y REQUEJADA

	Pts/ha.
a) Aportación al coste de las obras	90
b) Gastos de explotación, excluida Guardería Fluvial ...	162
c) Gastos de Conservación... ..	23
d) Gastos de Administración y Generales... ..	48
Total: 323 ptas/ha., real o equivalente.	

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por los Embalses de Aguilar, Cervera y Requejada.

Términos afectados:

Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Astudillo, Venta de Baños, Cervera de Pisuerga, Cordovilla la Real, Herrera de Pisuerga, Itero de la Vega, Lantadilla, Magaz, Melgar de Yuso, Osornillo, Pomar de Valdivia, Reinoso de Cerrato, Salinas de Pisuerga, Soto de Cerrato, Tariago, Torquemada, Valbuena de Pisuerga, Villalaco, Villodre.

EMBALSES DEL SISTEMA CARRION-PISUERGA

	Pts/ha.
a) Aportación al coste de las obras	83
b) Gastos de explotación, excluida Guardería Fluvial ...	163
c) Gastos de Conservación... ..	17
d) Gastos de Administración y Generales... ..	48
Total: 311 ptas/ha., real o equivalente.	

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovecha-

mientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por los Embalses de Aguilar, Cervera, Requejada Compuerto y Camporredondo.

Términos afectados:

Dueñas.

EMBALSE DEL ARLANZON

	Pts/ha.
a) Aportación al coste de las obras	35
b) Gastos de explotación, excluida Guardería Fluvial ..	186
c) Gastos de Conservación... ..	2
d) Gastos de Administración y Generales... ..	48
Total: 271 ptas/ha., real o equivalente.	

Términos afectados:

Palenzuela, Villodrigo.

REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES

La media ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponible en los Embalses de la Cuenca del Duero es de 335 ptas/ha.

Afecta este canon de regulación indirecta a todos los términos municipales de la provincia de Palencia, situados en la Cuenca del Duero.

CONDICIONES DE APLICACION

1.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios que les resulte un valor inferior.

2.^o Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960 (Boletín Oficial del Estado, de 5 de febrero de 1960, núm. 31).

3.^a El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a Las propuestas de estos cánones han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Palencia, el día 5 de abril de 1981.

Los señores Alcalde-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta Información Pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, para que durante el plazo de (15) quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Boletín Oficial del Estado núm. 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid 10 de julio de 1981. — El Ingeniero Director, Manuel M.^a Jiménez Espuelas.

2427

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 252 de 1981, por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, en nombre y representación de doña Elía Aguado Durántez, contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de 20 de abril de 1981, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Palencia, de 22 de noviembre de 1980, por el que se le denegó autorización para el traslado de su Oficina de Farmacia en Palencia, calle Cardinal Almaráz, núm. 25, a otro local sito en calle Pintor Oliva, núm. 4, de la misma localidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Manuel de la Cruz Presa.

2469

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 255 de 1981, por el Procurador don Juan Antonio Arés Rodríguez, en nombre y representación de don Victoriano Fraile Mancebo, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de abril de 1981 (Ref. 93/81), que decaló inadmisión, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto contra la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1980 (Ref.^a 223/80), que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Palencia de 23 de enero de 1980, relativa a sanción por realización de obras sin autorización en el punto kilométrico 56,200 de la carretera P. 210.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Manuel de la Cruz Presa.

2487

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 160/81, a instancia de Cía Mercantil Iberhrens, representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, frente a don Julio Martín López, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante "Iberhrens, S. A.", representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado don Julio Martín López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Venta de Baños, Entrevías, 10, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Julio Martín López, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal, setecientas ochenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — Ante mí: Mariano Ruiz.

2447

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de junio de 1981, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación o demolición y parcelación referidas a las áreas y usos comprendidos en el término municipal de Palencia, que a continuación se delimitan, en los términos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, fundamentadas en la necesidad y conveniencia que ello representa, para el estudio del proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación de esta Ciudad, actualmente en tramitación.

Colegio Castilla de HH. Maristas (Avda. República Argentina, Plaza de España, Paseo de la Julia y Batán de San Sebastián).

Colegio San José de las MM. Josefinas (En las Avdas. de Madrid y San Telmo).

Manzana de la calle Barrantes, Colón, Empedrada, prolongación de Conde de Vallellano.

Franja de 50 metros de fondo con fachada a la Avda. de San Telmo y comprendida entre los Colegios de San José y Ramón de Carande.

Calle Ruiz de Alda, con fachada a la Casa Cuna.

Palencia 10 de julio de 1981. — El Secretario (ilegible).

2467

GUARDO

Anuncio de concurso para la adquisición de un edificio con destino a servicios municipales

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación se anuncia concurso para la adquisición de un edificio con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado al efecto y cuyo resumen es como sigue:

Objeto del Concurso. — Lo es la adquisición de un edificio dentro del casco urbano de la villa que reúna condiciones de capacidad e idoneidad para el desarrollo de actividades culturales y otros servicios municipales.

Duración del contrato. — El contrato de compra-venta se otorgará perpetuidad y el inmueble se entregará en el plazo de treinta días contados desde la fecha de adjudicación del concurso.

Forma de pago. — El 50 por 100 del precio en el plazo de treinta días a partir de la fecha de adjudicación y el resto en el plazo de un año.

Tipo de licitación. — Se fija en 8.500.000 pesetas.

Garantías. — Provisional de 20.000 pesetas y definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Discrecionalidad de la adjudicación. — El Ayuntamiento podrá adjudicar el concurso a la oferta que estime más conveniente sin tener en cuenta exclusivamente las condiciones de tipo económico.

Proposiciones. — Se presentarán en Secretaría Municipal en el plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y conforme al siguiente modelo.

Modelo de proposición

Don, de estado ..., profesión ..., con D. N. I. núm. ..., en representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente de concurso, ofrece el edificio de su propiedad, radicado en ... calle ..., para venderlo al Ayuntamiento en el precio de ..., y que se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuese adjudicado el concurso.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

(En el sobre: Proposición para el concurso Adquisición Edificio).

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación a las trece horas en la Alcaldía.

Guardo 25 de junio de 1981. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

2180

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, en ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario de 1981, por medio de superávit para concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante la Corporación municipal los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683-1 de la Ley de Régimen Local por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen

Osorno la Mayor 10 de julio de 1981. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

2454

PALENZUELA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por tránsito de animales del 1.º y 2.º semestre.

Idem por aprovechamientos de pastos comunales, 1.º y 2.º semestre.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Aprovechamiento especial con rejas de piso, en vía pública.

Arbitrio sobre desagüe de canalones.

Tasa rodaje y arrastre de vehículos no sujetos a impuesto municipal.

Tasa sobre alcantarillado.

Idem perros de caza.

Palenzuela 13 de julio de 1981. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril. 2473

PAREDES DE NAVA**EDICTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13-7-1981, se aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en el registro a celebrar para la contratación de los festejos taurinos para las Fiestas del Señor, del año actual. De conformidad con lo determinado en el art. 119-1 del Real Decreto 3046/1977, dicho Pliego se expone al público por el plazo de ocho días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de oficinas, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado y presentarse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Paredes de Nava 14 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible). 2492

VALDERRABANO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 13 de julio de 1981. — El Alcalde, Mariano Mazuecos. 2481

VILLAMEDIANA**EDICTO**

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS**A. Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos.
3. Tasas y otros ingresos, 104.314 pts.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales,

7. Transferencias de capital, 7.005.757 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 2.000.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, Total ingresos, 9.110.071 pesetas.

GASTOS**B. Operaciones de capital**

6. Inversiones reales, 237.542 ptas.
7. Transferencias de capital, 8.872.529 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros. Total gastos, 9.110.071 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Villamediana 13 de julio de 1981. — El Presidente, Mariano Moreno. 2472

VILLAMUERA DE LA CUEZA**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 16 de mayo, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal.
2. Compras de bienes corrientes y de servicio.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes.
6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 850.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros. TOTAL, 850.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos.
2. Impuestos indirectos.
3. Tasas y otros ingresos.
4. Transferencias corrientes.
5. Ingresos patrimoniales.
6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 850.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros. TOTAL, 850.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuera de la Cueva 16 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible). 2457

VILLAMUERA DE LA CUEZA**EDICTO**

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 16 de mayo de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, pesetas 233.466.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 538.660 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 35.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 124.874 pesetas.
- TOTAL, 932.000 pesetas.

INGRESOS**A. Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 182.500 ptas.
2. Impuestos indirectos, 75.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 109.654 pts.
4. Transferencias corrientes, 431.660 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 133.186 ptas.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales,
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, TOTAL, 932.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

Villamuera de la Cueva 16 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible). 2457

Documentos expuestos**PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA**

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arriba	2485
Antigüedad	2479
Baltanás	2486
Belmonte de Campos	2455
Berzosilla	2456
Espinosa de Villagonzalo	2462
San Cristóbal de Boedo	2453
Villabasta de Valdavia	2476
Villaconancio	2480
Villaelles de Valdavia	2477
Villalaco	2484
Villalobón	2463
Villamediana	2483
Villanuño de Valdavia	2478
Villamuera de la Cueva	2461
Villarmentero de Campos	2475
Villasila de Valdavia	2474